

BOLETÍN NO. 381 DE COMERCIO EXTERIOR

GESTIÓN GREMIAL

En el desarrollo de nuestra labor gremial el Presidente de Analdex, Javier Díaz Molina, hizo la instalación de la capacitación de empresas de café, el 26 de julio, para su cumplimiento con los nuevos requisitos exigidos por la FDA de Estados Unidos. El "Curso de Controles Preventivos en Alimentos para Humanos de la FDA" tuvo el objetivo de certificar a las empresas exportadoras de café afiliadas a ASOEXPORT, durante los días 26, 27 y 28 de julio, en el desarrollo de un Plan de Inocuidad de Alimentos que cumpla con los requisitos de la nueva regulación de la FDA sobre Análisis de Peligros y Controles Preventivos Basados en el Riesgo.

Posteriormente, el 1 de agosto asistió en las horas de la mañana a un desayuno programado en el marco de la Alianza Pymexportadora, que contó con la presencia de DHL Express Colombia. El 2 de agosto el Presidente de la Asociación participó en la suscripción de la "DECLARACIÓN CONJUNTA POR LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD", evento que tuvo lugar en el Despacho del Señor Procurador General de la Nación. Al día siguiente, Javier Díaz acudió a la audiencia pública del proyecto de ley 097 de 2016, 296 de 2017 cámara, "por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones" en las instalaciones de la Comisión primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes a las 9:30 de la mañana.

Así mismo, el 14 de agosto se llevó a cabo la cuarta Junta Directiva Misión de Logística y Comercio Exterior de 4:00 a 6:00 pm. . La Junta se llevó a cabo en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación con el propósito de presentar las propuestas de lineamientos, estrategias y acciones en materia de intermodalidad, insumo fundamental para la actualización de la Política Nacional Logística.

Por otra parte, los días 15, 16 y 17 de agosto tuvo lugar el XIII Congreso Internacional de Logística en Corferias, evento que contó con la participación, entre otros personajes, de Lora

Boletín No. 381 de Comercio Exterior

Publicación: Agosto 22 de 2017

Giovanni Andrés Gómez C.
Director de Asuntos Económicos
Tel. 57 (1) 5700600
ggomez@analdex.org

Elaboró
José Luis Mojica Agudelo
Héctor Barrios Carranza
*Iconos hechos por Roundicons desde flaticon.com

ANALDEX – 2017
www.analdex.org
Bogotá, D.C., Colombia

Cecere, CEO en Supply Chain Insights. Además Diego Rengifo, vicepresidente Técnico de Analdex, participó en el *“Panel de casos de éxito para una logística de talla mundial”*. Adicionalmente, el 15 de agosto Diego Rengifo asistió al *“Panel de reflexión sobre cómo nuestros sistemas políticos y económicos responden a la necesidad de ser competitivos y enfrentar las transformaciones del escenario actual”* auspiciada por la Universidad Piloto.

Contenido

Gestión gremial	1
Actualidad de comercio exterior	3
Actualidad nacional.....	3
Presentación del documento “Evolución del comercio mundial desde 1995 a 2014: Un enfoque de red” en Analdex Bogotá	3
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó parcialmente el Arancel de Aduanas dejando algunas subpartidas arancelarias sin gravamen arancelario	5
Eliminación de arancel para materias primas y bienes de capital no producidos en Colombia	5
El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció un arancel para la importación de un contingente de algodón.....	6
La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos publicó tres guías útiles para los productores afectados por la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria	6
La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial al calzado exportado desde México por la empresa Maquiladora y Comercializadora Vanity S.A. de C.V	7
La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los textiles y calzado exportados desde México por la empresa Eagle S.A. de C.V.	8
La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los textiles y calzado exportados desde EE UU por la empresa Alpha Fashion Inc.	8
La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los materias textiles y artículos de cama exportados desde EE UU por la empresa Desing Fashion Trading Corp.....	9

Guía sobre contratación pública en la Alianza del Pacífico orientada al aprovechamiento del Capítulo de Compras Públicas del Protocolo Adicional de la Alianza.....	10
Directrices relacionadas con el trámite de mandatos para presentar declaraciones juramentadas de origen y solicitar certificados de origen por el sistema informático de origen de la DIAN	11
Dentro del marco del TLC con Costa Rica, entran en vigencia las decisiones No. 2 y 4 que modifican el Certificado de Origen y las Reglas de Origen Específicas para el sector textil y confecciones respectivamente.....	12
Decreto 1242 por medio del cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas.....	12
Circular 28 de la Dirección de Comercio Exterior de Mincomercio sobre la eliminación gradual de la Carta de Responsabilidad	13
Actualidad internacional	13
Canadá, Estados Unidos y México comienzan la renegociación del TLCAN...	13
Cifras y estudios	14
Se recuperan las exportaciones no tradicionales y crecen las manufacturas.	14
Importaciones siguen mostrando señales de recuperación	16
Análisis del grado de concentración de las exportaciones colombianas.....	18

ACTUALIDAD DE COMERCIO EXTERIOR

Actualidad nacional

Presentación del documento “Evolución del comercio mundial desde 1995 a 2014: Un enfoque de red” en Analdex Bogotá

Fuente: [Borrador de Economía No. 985](#)

El 1 de agosto de 2017 se llevó a cabo la presentación del documento titulado “Evolución del Comercio Mundial desde 1995 a 2014: Un enfoque de red”, en Analdex Bogotá, por parte de Freddy Cepeda, Fredy Gamboa, Carlos León y

Hernán Rincón, autores del mismo. Este artículo, publicado en *Borradores de Economía* No. 985, enfoca sus esfuerzos en caracterizar la dinámica del comercio internacional dentro del periodo especificado. Así las cosas, se emplea un análisis de red para estudiar el comercio mundial donde los resultados sugieren que los esfuerzos de las economías para obtener los beneficios asociados al comercio internacional han dado origen a una red mundial cada vez más densa y concentrada. Los enlaces comerciales están distribuidos homogéneamente entre los países pero su intensidad está altamente concentrada en un pequeño grupo.

Entre las conclusiones del trabajo presentado destaca, por un lado, el bajo impacto de la crisis del 2008 en la red de comercio internacional. Lo que sí se podría afirmar es que este periodo se configuró como un punto de inflexión que marcó el origen de un nuevo clúster en la red de comercio internacional liderado por China, economía que pasó a acompañar a Alemania y Estados Unidos como centros de intercambio mundial. Por otro lado, el análisis de red permite dilucidar que, en términos generales, las conexiones comerciales son densas y homogéneas; es decir, existen relaciones entre casi todos los países a lo largo del mundo. Sin embargo, estas conexiones son mucho más intensas en unos pocos países y, a lo largo del periodo analizado, el nivel de intensidad de las economías sufrió algunos cambios que hicieron de Brasil, Rusia, India, Hong Kong, México y sobretodo China economías mucho más fuertes en términos de comercio internacional, a expensas de Alemania, Japón, Italia y Canadá.

Se revisaron los principales clúster en esta red de comercio internacional, donde los países suelen comerciar y tener acercamiento con sus pares tanto más cercanos y/o más fuertes económicamente hablando, a través de los años los clúster son plenamente identificables, sin embargo, mientras entre los años iniciales (1995-1996) los dos centros de atracción eran Estados Unidos y Alemania, al final (2013-2014) a estos centros de atracción comercial se les une el poderío de China en el nuevo orden mundial, estableciendo relaciones de flujo comercial más fuertes y con más países del mundo. Detrás de este cambio trascendental que tiene sus primeros indicios desde el año 2005, se debe a sus innumerables esfuerzos de incrementar el producto nacional acarreando políticas internas con efectos en su posición internacional, más la reducción de costos de comercio vistos en los últimos años por el efecto de la distancia para comerciar con varios países, por ejemplo, de Latinoamérica. Finalmente, una clara conclusión es que las relaciones de intercambio se ven fortalecidas entre sus pares que son geográfica y culturalmente cercanos.

Por último, se habló de temáticas pendientes a revisar en posteriores investigaciones relacionadas, encontrando entre estas: examinar los resultados

por países particulares o por regiones mediante la centralidad de sus redes, evaluación de comercio agrupando los productos por sectores; introducir el análisis de intercambio de servicios como los financieros, seguros, transporte, educación, etc.; y comparar el flujo comercial con el flujo de capital.

La exposición fue cerrada por el profesor Beethoven Herrera analizando las posibilidades del estudio dentro de la toma de decisiones y dirección de las políticas públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó parcialmente el Arancel de Aduanas dejando algunas subpartidas arancelarias sin gravamen arancelario

Fuente: [Decreto 1280 de 2017](#)

Por medio del Decreto 1280 del 31 de Julio de 2017, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó parcialmente el Arancel de Aduanas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Específicamente, las subpartidas, cuyo gravamen arancelario corresponde al 0% según lo establecido en el documento expedido, son las que siguen:

- | | | |
|--------------|--------------|--------------|
| - 8432100000 | - 8432410000 | - 8436100000 |
| - 8432210000 | - 8432420000 | - 8436291000 |
| - 8432290010 | - 8432800000 | - 8436299000 |
| - 8432290020 | - 8433119000 | - 8437101900 |
| - 8432310000 | - 8433200000 | - 8438801000 |
| - 8431390000 | - 8434200000 | |

El gravamen de 0% aplicará solamente a las importaciones de maquinaria para fines agrícolas, clasificadas en las subpartidas anteriores, siempre que no presenten registro de producción nacional vigente a la fecha de embarque de la mercancía.

Eliminación de arancel para materias primas y bienes de capital no producidos en Colombia

Fuente: [Decreto 1343](#)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 1343 de 2017, por medio del cual "se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas". En este decreto, se elimina permanentemente el gravamen arancelario para materias

primas y bienes de capital no producidos en el país, en las subpartidas a las cuales se les venía aplicando el beneficio arancelario del Decreto 1625 de 2015. La lista será revisada anualmente por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

No obstante y de acuerdo con lo conceptuado por el Concejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - se adelantará una revisión del registro de producción nacional al 30 de septiembre de 2017, caso en el cual se procederá a la actualización del listado de subpartidas contenidas en el Decreto 1343 de 2017.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció un arancel para la importación de un contingente de algodón

Fuente: [Decreto 1328 de 2017](#)

Por medio del Decreto 1328 del 10 de agosto del 2017, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció un contingente de importación de quince mil toneladas de algodón sin cardar ni peinar, para la subpartida arancelaria 5201.00.30.00, originarios de países con los cuales Colombia no tiene Acuerdos Comerciales vigentes. El contingente creado será reglamentado, asignado y administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para las importaciones de que trata el artículo 10 del presente decreto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá el visto bueno previo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los aranceles intracuota y extracuota están caracterizados de la siguiente manera:

- 1) Arancel Intracuota: Para el contingente establecido, el arancel será de 0%.
- 2) Arancel Extracuota: Las importaciones de algodón que se realicen por fuera del contingente establecido, pagarán el arancel de Nación Más Favorecida.

La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos publicó tres guías útiles para los productores afectados por la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria

Fuente: [Guías que explican ciertas exenciones del FSMA](#)

El 7 de agosto de 2017, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA por sus siglas en inglés) publicó tres guías útiles para los

productores de bienes alimenticios cuyas operaciones se vean directamente afectadas por la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria (FSMA por sus siglas en inglés). Esta herramienta les permitirá ver más fácilmente cómo son afectadas sus operaciones y cuáles partes del FSMA aplican para ellos.

Lo que informa la FDA es que muchas regulaciones del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés) y de los Alimentos Enlatados con Bajo Ácido (LACF por sus siglas en inglés) ya eran aplicadas mucho antes de que llegaran a ser definitivas. A saber, los procesadores de jugos y mariscos requieren la realización de un análisis de peligros, junto con el diseño de un plan HACCP para abordar los posibles peligros biológicos, químicos y físicos, monitorear las condiciones y prácticas, y hacer correcciones en la medida en que sea necesario.

La FDA afirma que las nuevas guías tienen como objetivo ayudar a la industria a identificar estas exenciones y entender los reglamentos de jugo, mariscos y LACF en relación con algunos de los nuevos requisitos de la FSMA. Por ende, lo que se busca con los nuevos requisitos de la FSMA es reducir el número de enfermedades transmitidas por los alimentos atribuidas a la contaminación evitable de productos alimenticios regulados por la FDA.

La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial al calzado exportado desde México por la empresa Maquiladora y Comercializadora Vanity S.A. de C.V

Fuente: [Circular Externa No. 13](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de sus facultades, suspendió el trato arancelario preferencial para unas mercancías importadas de México. En este caso se suspendió el trato preferencial para calzado exportado por la empresa Maquiladora y Comercializadora Vanity S.A. de C.V.

Se estableció la suspensión del trato preferencial para las mercancías que, por un lado sean exportadas por la empresa ya mencionada, y, por otro lado, al calzado cuya clasificación arancelaria sea 64029990 y 64041900. Las pruebas de origen que amparen las mercancías clasificadas en las subpartidas mencionadas no serán aceptadas como documento soporte para acceder al beneficio hasta que se demuestre plenamente a la DIAN el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado.

La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los textiles y calzado exportados desde México por la empresa Eagle S.A. de C.V.

Fuente: [Circular Externa No. 14](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de sus facultades, suspendió el trato arancelario preferencial para unas mercancías importadas de México. Considerando lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 7-07 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre Colombia y México, la autoridad aduanera puede suspender el trato preferencial a bienes idénticos que exporte o produzca un exportador o productor que haya certificado o declarado más de una vez de manera falsa o infundada que un bien clasifica como originario.

Por medio de la circular externa no. 14, suspendió el trato preferencial para textiles calzado exportados por la empresa Eagle S.A. de C.V. relativos a las partidas que siguen. Las pruebas de origen no serán aceptadas como documento soporte para acceder al beneficio hasta que se demuestre plenamente a la DIAN el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado.

No. RESOLUCION	FECHA	FECHA EJECUTORIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA
008995	Noviembre 21 de 2016	Febrero 10 de 2016	6106.10.00.00, 6106.20.00.00, 6111.20.00.00, 6111.30.00.00, 6203.42.90.00, 6204.42.00.00, 6204.62.00.00, 6302.91.00.00, 6402.91.00.00, 6402.99.90.00, 6404.11.20.00, 6404.19.00.00.
010371	Diciembre 28 de 2016	Febrero 17 de 2017	6103.33.00.00, 6104.32.00.00, 6104.42.00.00, 6104.43.00.00, 6104.52.00.00, 6104.53.00.00, 6105.10.00.00, 6106.10.00.00, 6106.20.00.00, 6108.32.00.00, 6110.20.10.00, 6110.30.10.00, 6111.20.00.00, 6115.10.90.00, 6115.30.10.00, 6115.30.90.00, 6115.95.00.00, 6203.42.90.00, 6204.42.00.00, 62.04.52.00.00, 6204.62.00.00, 6302.21.00.00, 6402.20.00.00, 6402.91.00.00, 6402.99.90.00, 6404.11.20.00, 6404.19.00.00.

Tomado de: Circular Externa No. 14 de la DIAN

La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los textiles y calzado exportados desde EE UU por la empresa Alpha Fashion Inc.

Fuente: [Circular Externa No. 15](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de sus facultades, suspendió el trato arancelario preferencial para unas mercancías

importadas de México. Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 4.18 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre Colombia y EE UU, la autoridad aduanera tiene la capacidad de suspender el trato preferencial a bienes idénticos que exporte o produzca un exportador o productor que haya certificado o declarado más de una vez de manera falsa o infundada que un bien clasifica como originario.

En este caso se suspendió el trato preferencial para materias textiles exportados por la empresa Alpha Fashion Inc en las confecciones relativas a las subpartidas arancelarias expuestas como sigue. Las pruebas de origen no serán aceptadas como documento soporte para acceder al beneficio hasta que se demuestre plenamente a la DIAN el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado.

6104.33.00.00; 6104.42.00.00; 6104.43.00.00; 6104.44.00.00; 6104.49.00.00;
6104.53.00.00; 6104.62.00.00; 6104.63.00.00; 6106.10.00.00; 6106.20.00.00;
6114.20.00.00; 6114.30.00.00; 6204.33.00.00; 6204.42.00.00; 6204.43.00.00;
6204.53.00.00; 6204.62.00.00; 6204.63.00.00; 6206.40.00.00; 6211.43.00.00;
6212.90.00.00; 6217.10.00.00; 6217.90.00.00.

Tomado de: Circular Externa No. 15 de la DIAN

La DIAN suspendió el trato arancelario preferencial a los materias textiles y artículos de cama exportados desde EE UU por la empresa Desing Fashion Trading Corp.

Fuente: [Circular Externa No. 16](#)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en ejercicio de sus facultades, suspendió el trato arancelario preferencial para unas mercancías importadas de México. En este caso se suspendió el trato preferencial para materias textiles y artículos de cama exportados por la empresa Desing Fashion Trading Corp y relativos a las siguientes subpartidas. Las pruebas de origen no serán aceptadas como documento soporte para acceder al beneficio hasta que se demuestre plenamente a la DIAN el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado.

6102.30.00.00; 6104.23.00.00; 6104.32.00.00; 6104.33.00.00; 6104.42.00.00;
6104.43.00.00; 6104.44.00.00; 6104.49.00.00; 6104.52.00.00; 6104.53.00.00;
6104.59.00.00; 6104.62.00.00; 6104.63.00.00; 6104.69.00.00; 6106.10.00.00;
6106.20.00.00; 6106.90.00.00; 6108.92.00.00; 6109.10.00.00; 6109.90.90.00;
6110.20.10.00; 6110.30.10.00; 6110.30.90.00; 6110.90.00.00; 6114.20.00.00;
6114.30.00.00; 6204.23.00.00; 6204.32.00.00; 6204.33.00.00; 6204.42.00.00;
6204.43.00.00; 6204.44.00.00; 6204.49.00.00; 6204.52.00.00; 6204.53.00.00;
6204.59.00.00; 6204.62.00.00; 6204.63.00.00; 6204.69.00.00; 6206.30.00.00;
6206.40.00.00; 6206.90.00.00; 6208.92.00.00; 6211.42.00.00; 6211.43.00.00;
6211.49.90.00; 6212.90.00.00; 6214.30.00.00; 6217.10.00.00; 6301.40.00.00;
6302.32.00.00; 9404.90.00.00

Tomado de: Circular Externa No. 16 de la DIAN

Guía sobre contratación pública en la Alianza del Pacífico orientada al aprovechamiento del Capítulo de Compras Públicas del Protocolo Adicional de la Alianza

Fuente: [Guía de Contratación Pública de la Alianza del Pacífico](#)

La Alianza del Pacífico ha diseñado una guía para usuarios PYME con el objetivo de ampliar el aprovechamiento del Capítulo de Compras Públicas del Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico. Este documento tiene información general sobre las contrataciones públicas, la importancia de este rubro en las cuatro economías, una explicación sobre el capítulo de contratación y las entidades cubiertas en cada uno de los países.

En el Acuerdo aparece que una contratación pública es “el proceso por medio del cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere bienes o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con mira a la venta o reventa comercial, o uso en la producción o suministro de bienes o servicios para la venta o reventa comercial”. Como porcentaje del PIB, las contrataciones públicas representan el 13,2% en Colombia, cifra que supera las relativas a Chile, México y Perú. Con esto en mente, la inclusión de las contrataciones públicas en los Acuerdos Comerciales supone la apertura de grandes oportunidades y desafíos que deben ser aprovechados al máximo por las empresas colombianas.

A raíz de esta nueva posibilidad, el Gobierno obtiene grandes beneficios en la medida en que tiene acceso a nuevos proveedores nacionales o extranjeros, sin mencionar que las entidades públicas pueden acceder a mejores precios y mejores condiciones, haciendo su gasto más eficiente al tener más alternativas al

momento que se quiera efectuar una compra. Simultáneamente, las empresas colombianas pueden encontrar en las contrataciones públicas un mecanismo para contribuir a las exportaciones del país y al crecimiento de la economía por medio de la creación de empleos y la inversión.

Directrices relacionadas con el trámite de mandatos para presentar declaraciones juramentadas de origen y solicitar certificados de origen por el sistema informático de origen de la DIAN

Fuentes: [Circular Externa No. 18](#)

Mediante la circular externa no. 18, la DIAN ha presentado instrucciones para la radicación y actualización de mandatos concernientes a la presentación de declaraciones juramentadas y la petición de certificados por el sistema informativo de origen. El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales ha especificado algunos requisitos en materia del trámite de radicación y actualización de mandatos, además de obligaciones derivadas de la actuación a través de mandatario.

Respecto al trámite, el productor o exportador que actúe a través de mandatario debe enviar previamente el mandato escaneado, junto con copia del documento de identidad del representante legal del mandante y mandatario que hayan suscrito el mandato, al correo mandatos-origen@dian.gov.co de la Coordinación de Servicio de Origen de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera. Una vez recibido el mandato, la dependencia competente gestionará en el sistema informático de origen la asociación correspondiente.

Los mandatos radicados a partir del 9 de agosto de 2017 deben contener como mínimo la información relacionada en el [Anexo de la Circular Externa No. 18](#), indicando específicamente la facultad que se le entrega al mandatario; a saber: elaborar y tramitar, o elaborar, tramitar y firmar, declaraciones juramentadas de origen, certificados de origen, o ambos, según sea el caso.

Por otro lado, aquellos productores que desean revocar total o parcialmente de un mandato previamente radicado, deben informar esta situación al correo mandatos-origen@dian.gov.co de la Coordinación de Servicio de Origen de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera a la mayor brevedad.

Adicionalmente, por medio de la circular se establece que las declaraciones juramentadas que se presenten y los certificados de origen que se soliciten en virtud de ese mandato deben ser firmados por el mandatario, cuando se trate de

una persona natural por el mismo o cuando se trate de una persona jurídica por su representante legal, considerando que quien se obliga con este contrato es el mandatario. Cuando se trate de una agencia de aduanas, los agentes de aduanas debidamente autorizados podrán firmar las declaraciones juramentadas y certificados de origen.

Dentro del marco del TLC con Costa Rica, entran en vigencia las decisiones No. 2 y 4 que modifican el Certificado de Origen y las Reglas de Origen Específicas para el sector textil y confecciones respectivamente

Fuente: [Decisiones 2 y 4 del TLC con Costa Rica](#)

A partir del 31 de agosto de 2017 entran en vigencia las decisiones 2 y 4 que modifican el Certificado de Origen y las Reglas de Origen Específicas para el sector textil y confecciones respectivamente, dentro del marco del TLC con Costa Rica. La Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica decidió, por un lado, modificar el formato del Certificado de Origen establecido en el Anexo 3-B del TLC en cuestión. Para esto presentó el nuevo formato junto con las instrucciones para completar el Certificado de Origen. Para más información, haga click [aquí](#).

Adicionalmente, la Comisión concluyó la modificación de las Reglas de Origen Específicas establecidas en el Anexo 3-A del Tratado entre Colombia y Costa Rica. Para ello detalló las reglas relativas a los capítulos comprendidos entre el 50 y el 63 de la Sección XI concerniente a materias textiles y sus manufacturas. Para más información, haga click [aquí](#).

Decreto 1242 por medio del cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas

Fuente: [Circular No. 27](#)

Mediante el Decreto 1242, el Gobierno Nacional modificó parcialmente el Arancel de Aduanas, disponiendo en su artículo 1º desdoblarse la siguiente subpartida arancelaria, cuyo código, descripción y gravamen quedará como a continuación se indica:

Código	Descripción de la Mercancía	Grv (%)
8544.49.10	- - - De cobre:	
8544.49.10.10	- - - -Cable con área de sección transversal superior O igual a 0,5 mm ² , Pero inferior o igual a 2.5 mm ² , con funda de silicona	10
8544.49.10.90	- - - -Los demás	10

Circular 28 de la Dirección de Comercio Exterior de Mincomercio sobre la eliminación gradual de la Carta de Responsabilidad

Fuente: [Circular No. 28](#)

El Jefe del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó a los Comandantes de las Compañías de Control portuario que se establece la eliminación de la presentación física de la “Carta de Responsabilidad”, con el fin de facilitar las operaciones de exportación.

Actualidad internacional

Canadá, Estados Unidos y México comienzan la renegociación del TLCAN

Fuente: [Forbes](#)

El 16 de agosto inició en Washington la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América (TLCAN). Desde el 19 de julio de 2017 se dio a conocer que México, Estados Unidos y Canadá realizarán la Primera Ronda de Negociaciones con el objetivo de modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), evento que tendrá lugar del 16 al 20 de agosto en Washington D. C.

Por esta razón, el Gobierno de México, por medio de la Secretaría de Economía, ha estado adelantando un proceso de consultas públicas con los sectores productivos, organizaciones campesinas, productores agropecuarios, instituciones

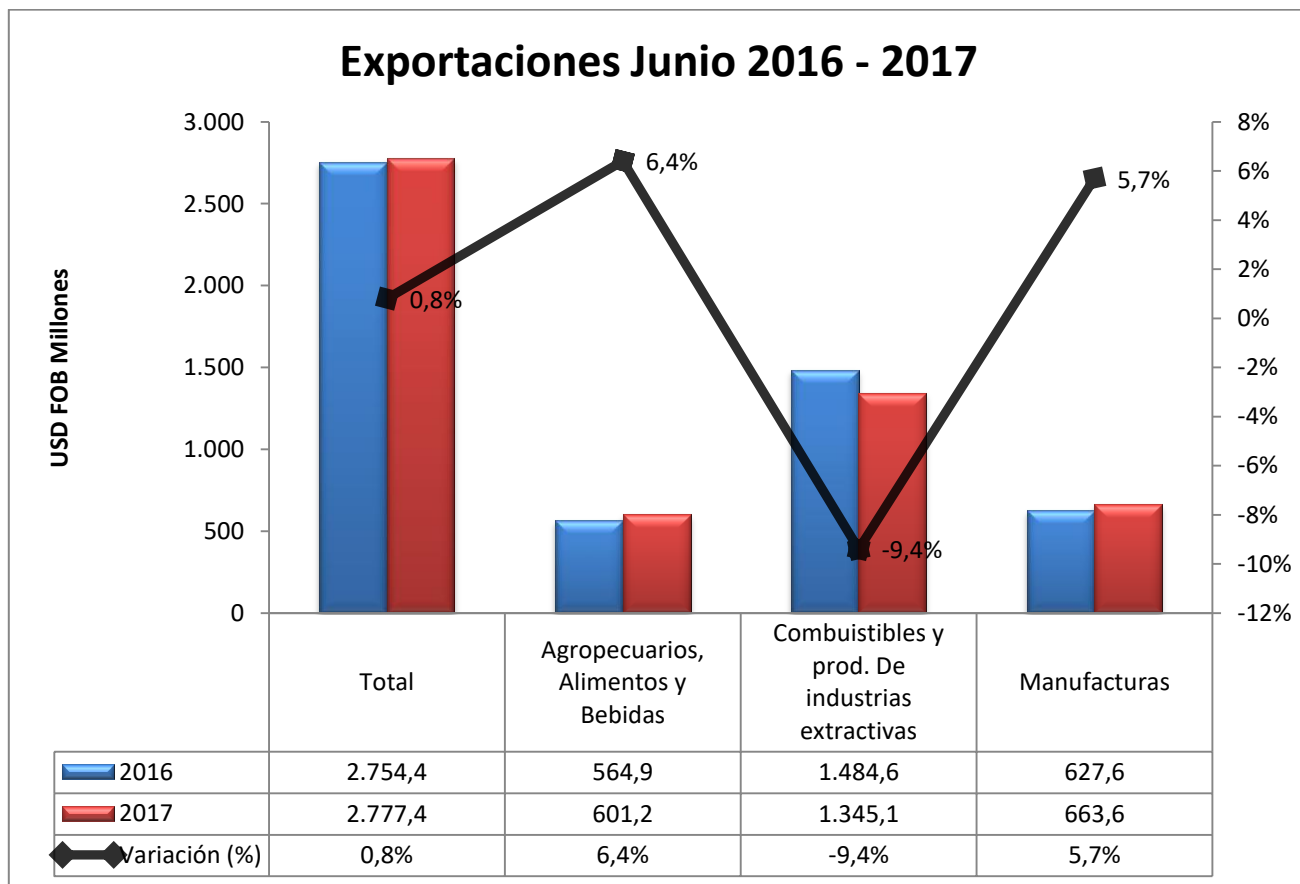
educativas y representantes del sector cultural. La idea es consolidar unos objetivos claros a perseguir en la modernización del TLCAN para mejorar la competitividad regional, al tiempo que se incrementan las oportunidades de inversión en América del Norte.

Respecto al intercambio de bienes, el principal propósito de Estados Unidos es mejorar su balanza comercial y reducir el déficit con los países asociados. Reservó también un apartado para referirse a las medidas de sanidad y fitosanitarias, las barreras comerciales técnicas, prácticas regulatorias, comercio de servicios que incluye las telecomunicaciones y los servicios financieros, el comercio digital de bienes y servicios, la propiedad intelectual y la transparencia.

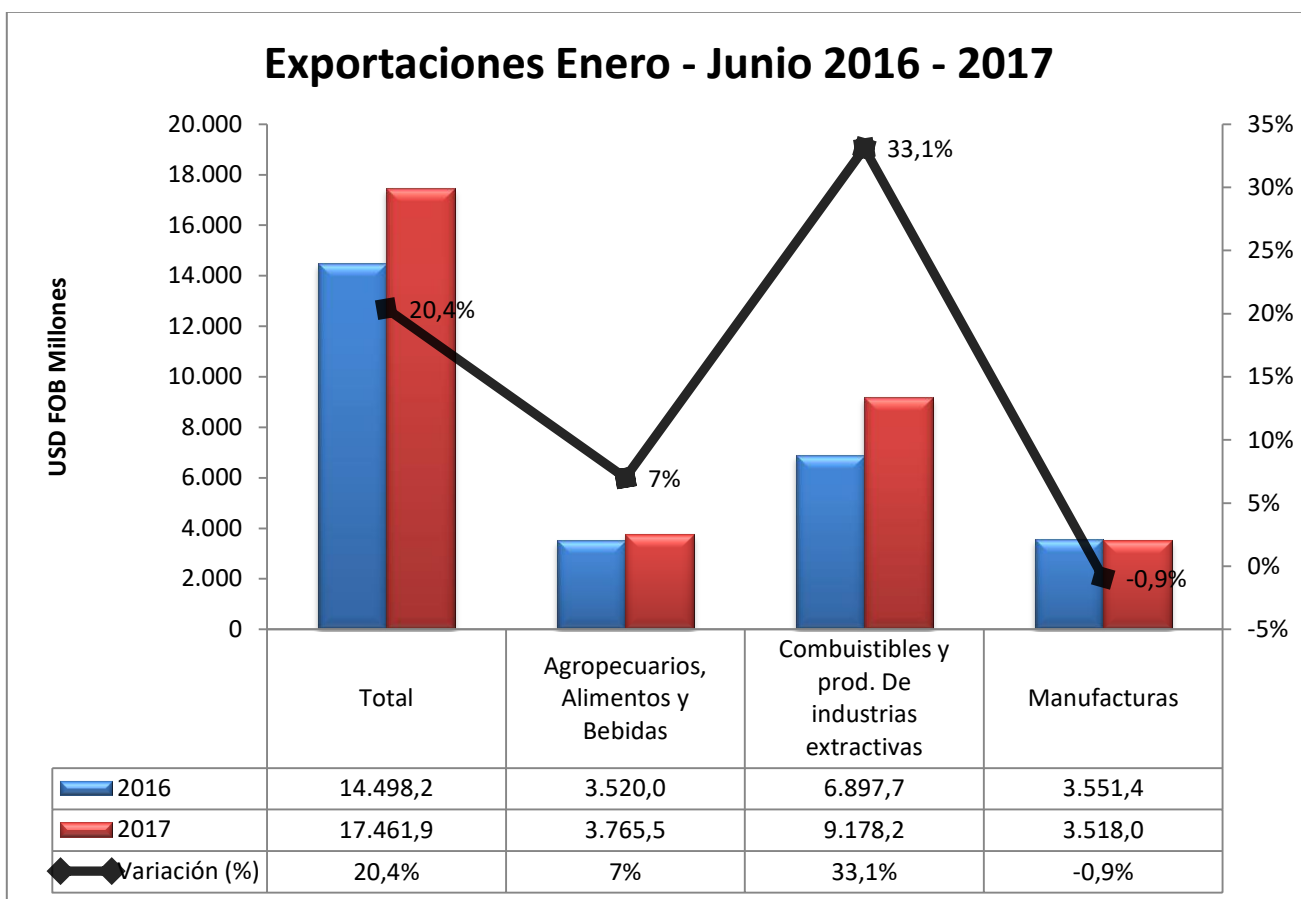
CIFRAS Y ESTUDIOS

Elaboración propia con datos de DANE

Se recuperan las exportaciones no tradicionales y crecen las manufacturas



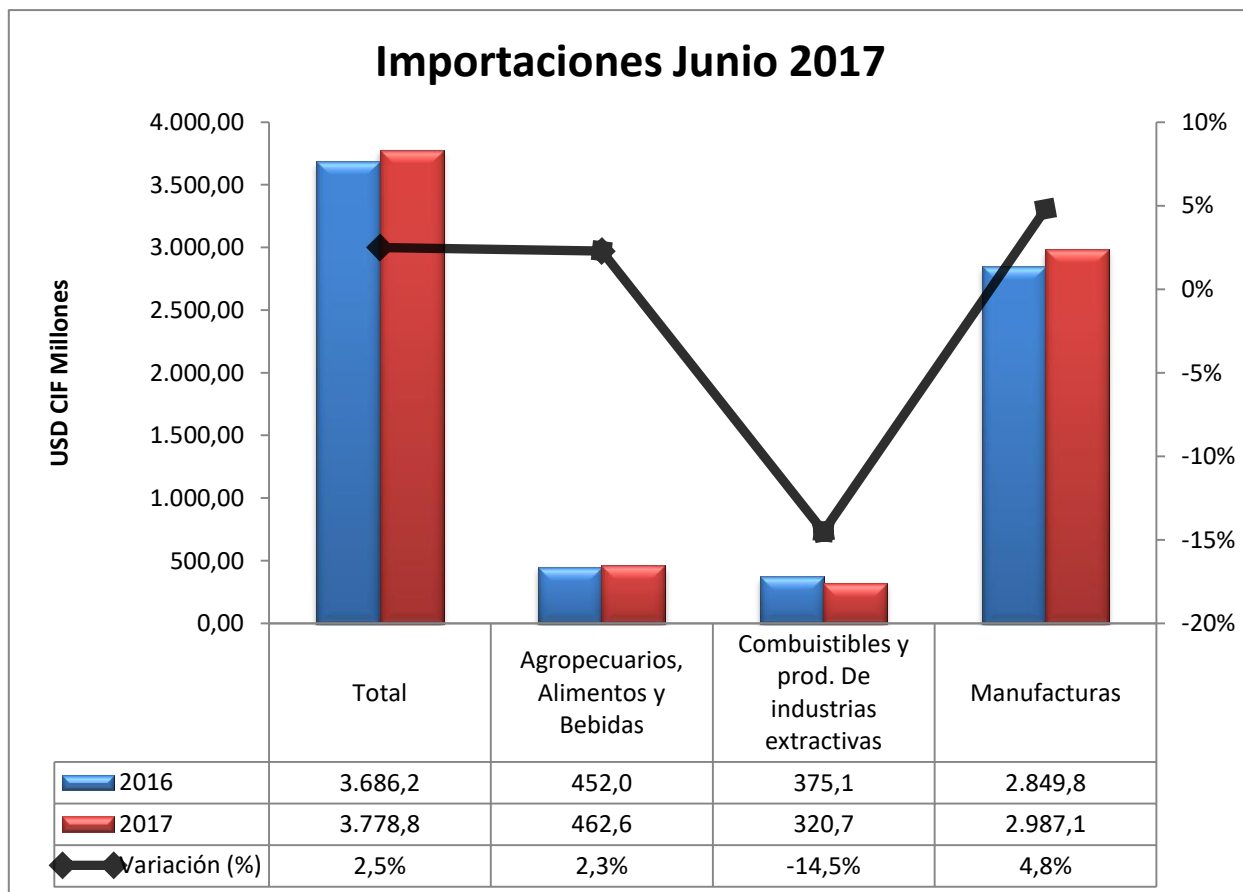
Para el mes de junio, las exportaciones del país presentaron un crecimiento de 0,8% con respecto a lo registrado en 2016. Este comportamiento positivo se observa en los subgrupos de productos *Agropecuarios, alimentos y bebidas* (6,4%) y *Manufacturas* (5,7%). Contrario sucedió con el subgrupo de *Combustibles y productos de las industrias extractivas* que descendió (-9,4%). De acuerdo con estos datos, se presentó una recuperación del componente No tradicional de las exportaciones, el cual creció 20,4%, junto a la caída de 12% de las exportaciones Tradicionales en comparación al mismo mes del 2016.



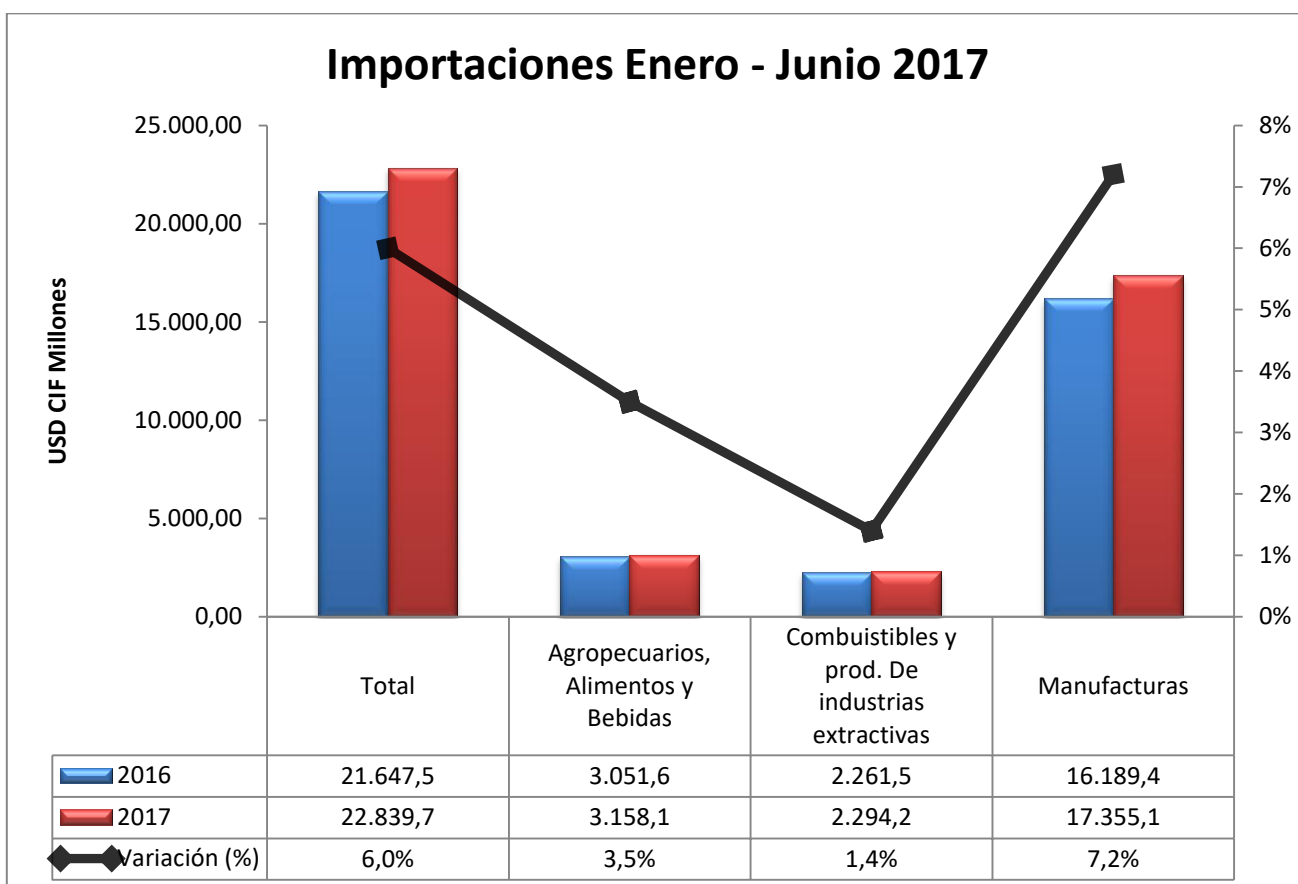
Para el año corrido y primer semestre del 2017, se observa una fuerte recuperación de las exportaciones minero-energéticas, las cuales han jalonado el crecimiento de las exportaciones en 2017, registrando un crecimiento de 33,1%. Por su parte, las exportaciones de *Agropecuarios, alimentos y bebidas* presenta un crecimiento de 7%. En contraste, *Manufacturas* mantiene una tendencia aun a la baja pero recuperándose, registrando una variación de -0,9%. En total, las exportaciones colombianas en lo que va corrido del año han crecido 20,4% con

respecto al mismo período de 2016, acumulando un valor exportado de USD FOB 17.461,9 millones.

Importaciones siguen mostrando señales de recuperación

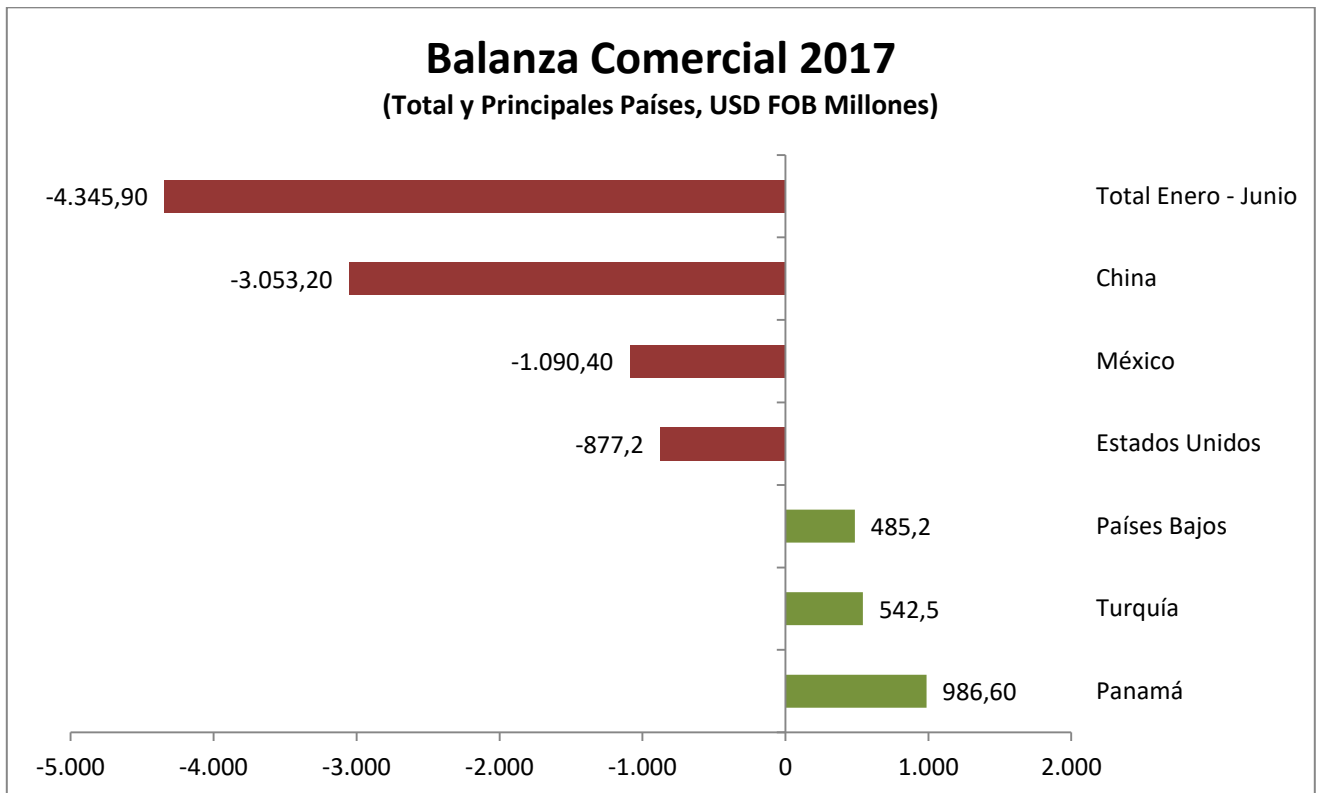


De acuerdo con las últimas cifras reveladas por el DANE, las importaciones en el mes de junio registraron un incremento de 2,5%, mostrando una recuperación con respecto al mismo mes de 2016. Los principales productos que impulsaron esta dinámica fueron: el arroz semielaborado, azúcares y carne de ganado porcino, celulares y gasolina. Por sectores, se observa un mayor crecimiento en las importaciones de *Manufacturas* (4,8%), seguidas de *Agropecuarios, alimentos y bebidas* (2,3%). En contraste, las importaciones de *Combustibles y productos de las industrias extractivas* disminuyeron 14,5%.



Para el año corrido y primer semestre del 2017, las importaciones del país crecieron 6% con respecto a Enero - Junio de 2016. Por sectores, la mayor variación corresponde a Manufacturas, cuyas compras aumentaron 7,2%. Por su parte, *Agropecuarios* y *Combustibles* presentan crecimientos de 3,5% y 1,4%, respectivamente.

La balanza comercial de Colombia presentó un déficit comercial de USD FOB 4.345,9 millones entre Enero y Junio de 2017. El país con el que se mantuvo el déficit más cuantioso fue China (USD FOB -3.053,2 millones), seguido de México (USD FOB -1.090,4 millones) y Estados Unidos (USD FOB -877,2 millones). En contraste, con Panamá se registró el mayor superávit (USD FOB 986,6 millones), seguido de Turquía (USD FOB 542,5 millones), y Países Bajos (USD FOB 485,2 millones).



Análisis del grado de concentración de las exportaciones colombianas

A través del Índice Herfindahl Hirschmann (IHH) se mide el grado de diversificación o concentración de la actividad comercial de un país. Particularmente, esta medida tiene la propiedad de ponderar el peso de cada uno de los productos o socios en el total del comercio, de tal forma que las variaciones en el flujo de exportaciones tendrán una influencia sobre el índice de acuerdo con su relevancia sobre el total.

El IHH considera tres rangos de clasificación:

- Diversificado: 0,00-0,10
- Moderadamente concentrado: 0,10-0,18
- Concentrado: >0,18.

Para el periodo de análisis, se observó una concentración moderada de los destinos desde 2011. Igualmente, a partir de esta fecha Colombia ha aumentado sus exportaciones a destinos no tradicionales, así como también, para 2016, ha incrementado a 183 el número de socios con los cuales mantiene relaciones

comerciales. Sin embargo, existe una fuerte concentración de productos exportados, fenómeno explicado principalmente por la participación de combustibles en el total de las exportaciones. No obstante, al separar el sector minero-energético el valor del índice se contrae y, se sitúa dentro del rango de diversificación. En general, Colombia cuenta con una amplia oferta de productos para la exportación. Sin embargo, el valor histórico de estas exportaciones no es lo suficientemente amplio.

Finalmente, se observa que el índice es altamente concentrado en productos para los destinos de mayor relevancia comercial, mientras que con los socios regionales, se evidencia diversificación en productos.

Acceda al documento completo [aquí](#)

—